



Expte. N° 8.932/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,  
Reclamo constante de los vecinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la zona catastral N° 13, la calle Monte Hermoso se encuentra en precarias condiciones, producto de la falta de carpeta asfáltica.

Que en los días de precipitaciones pluviales se dificulta el paso de vehículos y transeúntes que circulan por el lugar, así como a los habitantes de la zona; pues se les imposibilita el ingreso o egreso a sus respectivos domicilios, a causa, de la falta de mantenimiento de dicha arteria.

Que la preocupación de los vecinos del lugar aumenta ante un tipo de emergencia, ya que se torna dificultoso el paso de ambulancias, móviles policiales o unidades móviles de bomberos.

Que es deber del municipio velar por la seguridad de los ciudadanos y mantener transitables las calles de la ciudad.

Que sería de gran beneficio para los vecinos que habitan dicho lugar en cuestión, con el fin de brindarle mayor accesibilidad, comodidad y transitabilidad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.210/2.025**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda proceda a realizar las tareas de nivelado, compactado y estabilizado en calle Monte Hermoso en zona catastral N° 13.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 4 de septiembre de 2.025.

  
Antonella Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Morabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	05/09/2025
Analado por	AUDA
Archivado por	

  
Antonella Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE

